Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 96358062-3

NIT. 860-029-644-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha: Año 2025 Mes 7 Día 18

Código de Convenio:

Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo

Número Cuenta Destino: 062-75438-7

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referencia 1: 79319905

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación / No. Referencia

Referencia 2: 1

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 271.000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 271.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de diligenciar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la entidad. Si paga con cheque, favor anotar al reverso del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y su razón permitidas (factura, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas, en caso de inconvenientes, comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 035 Avda 19
Srv 2150 80001502 Usu2562 T126
CC:##$$4387 18/07/25 10:39 H.BO
SUPERINTENDENCIA DE INDU CEB 1749
Us:79319905
Valor Efectivo:271,000.00
Vr.Chegt 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ED:0.00
Valor Total:271,000.00

Nombre del depositante: EDUARDO VÁSQUEZ

Teléfono: 3192199615

1306003 (CBCH)(R-469-V) 3306003 (1)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Esto es: Después de depositado, su recibo "Para el depositante" debe ser entregado a quien (empresa o persona) le ordenó el pago, para que ella lo verifique y pueda aceptarlo como prueba de pago. Si no es así, el pago quedará sin efecto (anulado). Entonces, con un par de días de demora, tendrá que pagar otra vez. Si no lo hace, se le cobrarán intereses y gastos. Además, se exigirá que por primera vez el pago se efectúe en efectivo. Si el pago se efectuó por cheque, la entidad receptora puede exigir que el cheque sea reemplazado por efectivo. Si el pago se efectuó por cheque, no nota contraria de cheque respecto a las sumas consignadas en efectivo. Entonces el Banco no nota contraria de cheque respecto a las sumas consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante